



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo

Bogotá 06/05/2019

Señor (a):
ANÓNIMO

Dirección:
Correo electrónico: Sandymile78@hotmail.com
Fax:

REF: Notificación Respuesta Rad 02374345 del 08/04/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07474894, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 06/05/2019 y se desfija el día 10/05/2019



07474894
2019/04/30



Bogotá,

Señor
ANÓNIMO
Sandymile78@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02374345 del 08 de abril de 2019

Respetado cliente.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual el señor alcalde Local de Chapinero nos remite su petición trasladada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento – INVIMA correspondiente al radicado 20191013648 del 28 de enero de 2019, donde pone en conocimiento que en el Kilómetro 4 vía La Calera Bogotá se encuentran varios predios que tienen postes de energía dentro de sus locales. Por lo cual, solicita se realicen los operativos de control y monitoreo en el sector.

En respuesta a su solicitud solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que en visita técnica realizada el 24 de abril de 2019, se encontró postería en concreto de 12 metros con red aérea encauchetada de media tensión, trenzada de baja tensión, alumbrado público y telemáticos, en buen estado y ubicado sobre espacio público al borde de la carretera bajando La Calera - Bogotá.

Por lo anterior, se constató que la infraestructura eléctrica, se encuentra en condiciones normales de funcionamiento, ubicado en el sitio destinado para la infraestructura de los servicios públicos e instalado bajo las normas técnicas vigentes en el momento de puesta en servicio.

No obstante, se evidenció que hay predios que encierran los postes para locales comerciales, los cuales invaden el espacio público.

Es importante tener en cuenta que, los riesgos al disminuir o invadir la servidumbre de los conductores de energía y que no hayan sido ocasionados por Enel - Codensa son responsabilidad del tercero, por lo cual en estos casos se advierte sobre su existencia para que el propietario y/o usuarios adopten las medidas a que haya lugar, las cuales consisten en:

- Evitar a toda costa el acercamiento de estructuras metálicas y otros, tales como antenas de televisión o parabólicas, andamios, varillas, cometas, u otros objetos, cerca de la red de media tensión y/o los cables no aislados.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

- Tomar en general medidas de precaución para evitar que cualquier persona se acerque a las redes eléctricas.
- No manipule los elementos ubicados en las instalaciones eléctricas, debido a que, esto puede ocasionar accidentes o daños a la misma infraestructura.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

ACRL /Centro De Servicio Al Cliente Avenida Suba

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
ANÓNIMO
Sandymile78@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02374345 del 08 de abril de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ACRL /Centro De Servicio Al Cliente Avenida Suba